



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1292-2023-UNI

Lima, 12 de mayo de 2023

Visto el Oficio N° 356-I-OCPLA-J-2023 de fecha 05 de mayo de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 2644-2022-UNI de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, a nivel de Función, Programa Funcional, Sub-Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Categoría, Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento; por el monto de S/ 243,342,196.00 (Doscientos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Seis y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, según el Numeral 46.1 del Artículo 46° de la Decreto Legislativo N° 1440 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, según el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado Artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, habiéndose solicitado la incorporación presupuestal con Oficio N° 245-2023-FIC-UNI de la donación dineraria en favor de la Facultad de Ingeniería Civil - FIC de la Universidad Nacional de Ingeniería, realizada por KOREA ADVANCED INSTITUTE OF SCIENCE - KAIST GCC, con Recibo por Donación N° 0000448 del 29 de noviembre de 2022, que asciende a la suma de \$ 12,836.78 (Doce Mil Ochocientos Treinta y Seis con 78/100 Dólares), aceptada con Resolución Rectoral N° 2659-2022-UNI y Transferencia que asciende a la suma de S/ 49,042.92 (Cuarenta y Nueve Mil Cuarenta y Dos con 92/100 Soles) en favor del apoyo al Proyecto de Investigación de un Sistema de Información para Ubicación de Tráfico – Unidad de Producción Instituto ITS & SMART CITY (ITS-SCI) de la Universidad Nacional de Ingeniería;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1292-2023-UNI

Lima, 12 de mayo de 2023

Estando al Proveído N° 2975-ALCHN/Rect.23 de fecha 09 de mayo de 2023 del Despacho del Rectorado, y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorizar** la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, hasta por la suma de **S/ 49,043.00** (Cuarenta y Nueve Mil Cuarenta y Tres y 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA: Gobierno Central  
PLIEGO: 514 Universidad Nacional de Ingeniería  
**UNIDAD EJECUTORA: 001 Universidad Nacional de Ingeniería**  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias

### DONACIONES

		(En Soles)
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	
1.9	SALDOS DE BALANCE	49 043
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	49 043
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	49 043
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	49 043
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	49 043
		=====
	<b>TOTAL, DE EJECUTORA 001</b>	<b>49 043</b>
	<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>49 043</b>

### EGRESOS:

### DONACIONES

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO: 514 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA  
UNIDAD EJECUTORA: 01 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: ASIGNACIÓN PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
PRODUCTO: 3.9999999 SIN PRODUCTO  
ACTIVIDAD: 5.000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1292-2023-UNI

Lima, 12 de mayo de 2023

### GASTOS CORRIENTES

#### 2 Gastos Presupuestarios

2.3. BIENES Y SERVICIOS	45 248
2.5. OTROS GASTOS	3 795
	=====
<b>TOTAL, DE UNIDAD EJECUTORA 001</b>	<b>49 043</b>
	=====
TOTAL, PLIEGO	49 043
	=====

**Artículo 2°.-** La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las *Notas para Modificación Presupuestaria* que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

**Artículo 4°.-** Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 31°, Numeral 31.4, del Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5°.-** Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente  
**M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA**  
*Secretaria General*

Documento firmado digitalmente  
**Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA**  
*Rector*